

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 153 - 2022

Guatemala, 19 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para financiar la contratación de 16 puestos de Directivos Temporales de la Dirección General de Investigación Criminal, con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, así como aguinaldo. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

f


EXM/ama

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **232** de fecha **15 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
153	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>2,041,750</u>	<u>2,041,750</u>

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Gobernación	<u>2,041,750</u>	<u>2,041,750</u>
Funcionamiento	2,041,750	2,041,750

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q2,041,750)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 005-232 FECHA: 15 JUL 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,041,750 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Ministerio de Gobernación	Oficio 0870	12/07/2022	2022-31821	Reingreso 12/07/2022
	Oficio 0887	14/07/2022	2022-53825	14/07/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

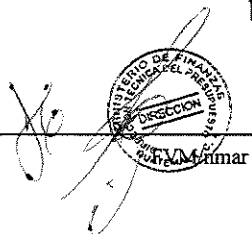
ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación, a través del Oficio número 0523 de fecha 28 de abril de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q383,200 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar 16 puestos de directivos temporales de la Dirección General de Investigación Criminal de ese Ministerio.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRED-0610-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió la solicitud a ese Ministerio, para que estableciera el tiempo de ocupación de los puestos vacantes en el presente año de la Dirección General de Investigación Criminal y en función de las necesidades financieras a nivel institucional evaluara replantear la modificación presupuestaria requerida.
3. En Oficio número 0870 de fecha 12 de julio de 2022, el Ministerio de Gobernación replanteo la solicitud a la cantidad de Q2,041,750 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar 16 puestos de Directivos Temporales de la Dirección General de Investigación Criminal de ese Ministerio.
4. Vía correo electrónico se solicitó al referido Ministerio completar información, por lo que, derivado de ello, por medio de Oficio número 0887 de fecha 14 de julio de 2022 remitieron la documentación requerida.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Gobernación, solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por el monto de Q2,041,750 para financiar la contratación de 16 puestos de Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato con sus respectivos complementos por calidad profesional y específico al personal temporal, así como aguinaldo de la Dirección General de Investigación Criminal de ese Ministerio.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de Gobernación bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 4 Transferencias Corrientes, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, indicando que según análisis efectuado no presentan ejecución presupuestaria a la fecha, por tal razón los renglones a debitar presentan economías y no afectan los compromisos del presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Ministerio de Gobernación emitió la Resolución aprobatoria número 0175-2022 de fecha 29 de junio de 2022, indicando que no afecta la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 163, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.
5. Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Ejecutora involucrada, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la ejecución presupuestaria, la gestión por resultados y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; y, lo que corresponda del Oficio Circular número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022;
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente en los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;



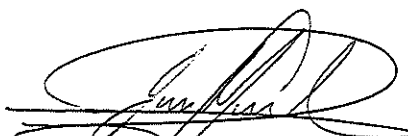
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

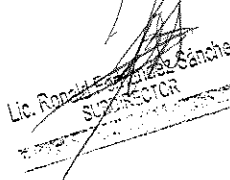
- f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Gobernación y la Unidad Ejecutora involucrada; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q2,041,750)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

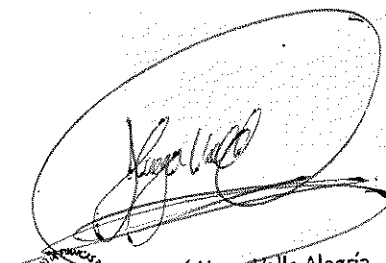
PONENTE:


Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Escobar Sánchez
Supervisor

Vo.Bo.:


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 19 JUL 2022

Resolución número: 195 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,041,750 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Gobernación mediante Oficio número 0870 de fecha 12 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q2,041,750, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para financiar 16 puestos de Directivos Temporales de la Dirección General de Investigación Criminal de ese Ministerio; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 232 de fecha 15 JUL 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, por la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q2,041,750)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos y responsables de la modificación propuesta, así como de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q2,041,750)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Ejecutora involucrada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados para financiar la contratación de 16 puestos de Directivos Temporales de la Dirección General de Investigación Criminal, con sus respectivos complementos por calidad profesional y específicos, así como aguinaldo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Unidad Ejecutora involucrada, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de

esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			5	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2022		19	7	2,022	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-008-000-155-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-400,000.00	-400,000.00
11130005-11-00-000-008-000-171-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-450,000.00	-450,000.00
11130005-11-00-000-008-000-183-0101-21-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-691,750.00	-691,750.00
11130005-11-00-000-008-000-413-0101-21-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-250,000.00	-250,000.00
11130005-11-00-000-008-000-415-0101-21-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-250,000.00	-250,000.00
TOTAL ==>		-2,041,750.00	-2,041,750.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-008-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	1,914,000.00	1,914,000.00
11130005-11-00-000-008-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	36,000.00	36,000.00
11130005-11-00-000-008-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	24,000.00	24,000.00
11130005-11-00-000-008-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	67,750.00	67,750.00
TOTAL ==>		2,041,750.00	2,041,750.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300052410/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			5	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2022		19	7	2,022	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-2,041,750.00</u>		<u>2,041,750.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,041,750.00		2,041,750.00	
0000		-2,041,750.00		2,041,750.00
TOTAL		-2,041,750.00		2,041,750.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,541,750.00	2,041,750.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,541,750.00	2,041,750.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-500,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-500,000.00	0.00
TOTAL:		-2,041,750.00	2,041,750.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052410/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			5	7	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	153-2022		19	7	2,022	153
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-2,041,750.00	2,041,750.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-2,041,750.00	2,041,750.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-2,041,750.00	2,041,750.00
TOTAL:			-2,041,750.00	2,041,750.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-2,041,750.00	2,041,750.00
TOTAL:	-2,041,750.00	2,041,750.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052410/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2022		19 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
153				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052410/2-REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	7	2,022
DIA	MES	AÑO

Jorge Mario López Pérez
Lic. Jorge Mario López Pérez
 FIRMA
 Asesor de Presupuesto

Felipe José Villatoro Morales
Lic. Felipe José Villatoro Morales
 Jefe del Depto. de Programación
 Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Dirección Técnica del Presupuesto